

¿Podrían las auditorías voluntarias **mejorar la gestión de las pymes?**



Rafael Molina Llopis

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia (España).



1. Antecedentes

El objetivo de este trabajo es plantear algunas reflexiones sobre el papel de la auditoría de cuentas en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas (pymes), en aras de mejorar la utilidad y credibilidad de la información contable. Para ello, se considerará las diferencias entre estas empresas y las grandes compañías de interés público.

La llegada del siglo XXI supuso el inicio de un período negro para la disciplina contable y, en particular, para la rama de la auditoría. Tras las grandes expectativas generadas por el proceso de armonización contable internacional derivado del acuerdo entre el *International Accounting Standards Committee* (IASC) y la *International Organization of Securities Commissions* (IOSCO) —refrendado por la Comisión Europea y la *U.S. Securities and Exchange Commission* (SEC) a mediados de los años noventa—, los escándalos contables protagonizados por grandes compañías cotizadas han hecho tambalear los cimientos de la profesión contable, dañando seriamente su credibilidad. *Barings Bank* (GBR, 1995), *Waste Management* (EE.UU., 1998), *Enron* (EE.UU., 2001), *WorldCom* (EE.UU., 2002), *Xerox* (USA, 2002), *Tyco* (EE.UU., 2002), *HealthSouth* (EE.UU., 2003), *Parmalat* (IT, 2003), *AIG* (EE.UU., 2005), *Société Générale* (FR, 2008), *Pescanova* (ESP, 2013) o *Abengoa* (ESP, 2015) son solo algunos de los grandes escándalos financieros que conforman una lista que tiende casi al infinito si incorporamos el interminable elenco de instituciones financieras quebradas o rescatadas con fondos públicos a raíz la crisis de las hipotecas *subprime*.

Aunque por tratarse de compañías cotizadas o, en su defecto, sometidas a supervisión por mor de su actividad, todas ellas debían presentar sus estados financieros auditados, en la mayor parte de los casos, los informes de auditoría aparecían inmaculados, y sin señal alguna de incumplimientos o riesgos relevantes para sus accionistas. Seguramente, algún lector pensará que se depuraron responsabilidades, puesto que, como consecuencia del caso Enron, la justicia forzó la desaparición de la que, probablemente, era la empresa de auditoría y consultoría más importante de la época, la casi centenaria Arthur Andersen. Sin embargo, el repaso de las firmas responsables de auditar las cuentas de las compañías antes mencionadas en los años previos a su debacle no deja lugar a dudas: todas las grandes y alguna de las medianas aparecen en la lista. A pesar de ello, no es menos cierto que en la mayoría de los casos estas firmas no fueron condenadas por delito alguno —ni siquiera formalmente acusadas— y, cuando lo fueron, la responsabilidad atribuida fue muy limitada.

Aun considerando esta última cuestión, al margen de las opiniones personales sobre la imparcialidad de la justicia, y del innegable poder político y

económico que tienen las grandes compañías para llegar a acuerdos extrajudiciales que limiten las responsabilidades a cuestiones pecuniarias, en mi opinión, es incuestionable que algo se está haciendo mal. Si algo se ha echado en falta durante estas tres décadas ha sido la autocritica y la reflexión por parte de los estamentos profesionales implicados. Mientras gobiernos y organismos emisores de normas contables y de auditoría, con mayor o menor oportunidad y acierto, han actuado sobre el marco regulatorio para tratar de dar respuesta a la desconfianza generada —fundamentalmente, con el objetivo de incrementar el nivel de independencia del auditor frente a la compañía auditada—, no parece que hayan cambiado demasiados aspectos en la práctica auditora.

En el aspecto normativo, la *Sarbanes-Oxley Act* (en adelante, Ley SOX), aprobada a finales de julio de 2002 por el Congreso norteamericano como respuesta al escándalo provocado por la quiebra de Enron, marcó un antes y un después en el ámbito de la información financiera de las empresas cotizadas, y, por tanto, en el desempeño de los profesionales de la contabilidad y la auditoría. Como señala Díaz (2005: 106), aunque afecta solo a las compañías cotizadas de los Estados Unidos, la Ley SOX se ha convertido en referencia obligada en todo el mundo.

Concebida, según señala su párrafo inicial, “para proteger a los inversores mediante la mejora de la exactitud y fiabilidad de la información empresarial”, la Ley SOX supuso un gran desafío, dado que instituía un estricto mecanismo de vigilancia sobre el trabajo de los auditores mediante la creación de la *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB), elevaba sustancialmente el control sobre la independencia del auditor estableciendo un listado exhaustivo de incompatibilidades, incrementaba las exigencias en materia de gobierno corporativo, requería una mayor y mejor información sobre las operaciones fuera de balance, y endurecía el régimen sancionador ante posibles incumplimientos o fraudes. Para las firmas de auditoría, el nuevo estándar de incompatibilidades supuso un duro revés económico, que ampliaba los riesgos inherentes a la profesión y elevaba considerablemente el grado de competencia del mercado.

La enorme trascendencia de la entrada en vigor de esta norma sobre la información financiera y la gestión de las grandes empresas puede comprobarse en el trabajo de Solís y Pumarino (2006), en el que se presenta un estudio realizado por Ernst & Young de su impacto en el primer año de aplicación sobre más de 250 compañías de 19 sectores de actividad.

Ahora, ¿qué ocurre en el caso de las pymes? ¿Tiene sentido auditarlas? ¿Qué puede aportarles la auditoría?

2. La utilidad de la auditoría para las pymes

El primer problema a considerar es el alcance del término “pyme”. Un primer punto a resaltar es que la categorización realizada en la mayoría de los países en función del tamaño de la empresa — con independencia de los parámetros fijados para medirlo— no se relaciona con la definición realizada por el International Accounting Standards Board (IASB) en la NIIF para las pymes. Esta última asocia este término a las entidades sin obligación pública de rendir cuentas que elaboran estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, sin consideración alguna sobre su dimensión.

Atendiendo al objetivo de este trabajo, resulta evidente que el tamaño de la empresa es un aspecto relevante, puesto que influye directamente en algunas otras particularidades de la compañía como el número de accionistas, la relación entre propiedad y gestión, o la mayor informalidad en sus operaciones, que son determinantes para responder a las preguntas anteriores.

En Perú, de acuerdo con la categorización empresarial establecida por la Ley N° 30056 y según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al 30 de junio de 2013, el 96,2% de las empresas registradas eran micro, el 3,2% pequeñas, el 0,2% medianas y el 0,4% grandes. Si dejamos al margen las microempresas y nos centramos en las más de 58.000 unidades empresariales pequeñas y medianas censadas, es muy probable que la mayor parte sean sociedades anónimas cerradas o sociedades comerciales de responsabilidad limitada, con un número de accionistas o partícipes relativamente reducido, en muchos casos, pertenecientes a un núcleo familiar y, frecuentemente, con una participación directa de la propiedad en la gestión. Además, atendiendo a la normativa vigente, se trata mayoritariamente de entidades no obligadas a la presentación de información financiera auditada. Así pues, se trata de empresas que, en general, no tienen obligación de auditarse, pero que podrían hacerlo voluntariamente si consideraran que ello les aporta algún tipo de valor añadido que justifique los costes monetarios y los inconvenientes operativos derivados de la realización de una auditoría.

En este sentido, citando numerosos antecedentes, Montoya, Fernández y Martínez (2014) señalan que la auditoría voluntaria puede facilitar el acceso a la financiación bancaria —incluso, reduciendo los tipos de interés—, así como proporcionar a la empresa la ventaja de una revisión de su sistema contable por parte de un experto independiente con experiencia en otras compañías. Al mismo tiempo, puede mejorar la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos.

A estas ventajas cabría añadir la posibilidad de control del desempeño de la Gerencia por parte del resto de los accionistas, o el tener un punto de partida sólido para la resolución de conflictos accionariales o la valoración de la compañía. En definitiva, la realización de una auditoría puede proporcionar a una pyme ventajas tanto frente a terceros incrementando la credibilidad de su información financiera, como en el ámbito interno mejorando la gestión de riesgos y previniendo la comisión de fraudes por parte de los empleados.

Lógicamente, para que el trabajo del auditor pueda proporcionar esas ventajas, en tanto que las razones que justifican la auditoría y su repercusión económica no son comparables a las de las grandes empresas cotizadas, tampoco las exigencias de independencia del auditor pueden ser tan restrictivas. Las limitaciones de otras actividades a las firmas de auditoría son razonables en esas compañías, pero pueden reducir sustancialmente la utilidad de este servicio para las empresas más pequeñas.

En el ámbito de las pymes, aunque el disponer de estados financieros auditados pueda utilizarse para mejorar la imagen externa, el principal destinatario del informe del auditor es la propia empresa que debe utilizar los resultados del proceso para mejorar sus sistemas de información y de control interno. Por ello, es indispensable que el trabajo de auditor permitiera identificar las posibles deficiencias existentes —aun cuando no tengan la relevancia suficiente para reseñarse en el informe de auditoría—, al tiempo que pueda ofrecer el asesoramiento necesario para su corrección.

Por tanto, respondiendo a las preguntas anteriores, no solo tendría sentido auditar una pyme, sino que hacerlo podría incrementar la utilidad de su información contable, proporcionar a la Gerencia herramientas para mejorar su gestión y reducir los riesgos, y facilitar el control del trabajo de la dirección por parte de los accionistas. Sin embargo, este planteamiento requiere que la dirección de la empresa considere relevante la información contable como herramienta de gestión, más allá del cumplimiento de obligaciones tributarias o de presentación y, por tanto, esté dispuesta a facilitar el acceso a todos los datos necesarios para el adecuado desarrollo de la auditoría.

En este sentido, la mejora del nivel profesional de los gestores, favorecida por la llegada a puestos de responsabilidad de las nuevas generaciones con formación universitaria, y el incremento de tamaño de las empresas podrían mejorar las perspectivas. Por el contrario, el carácter familiar de muchas de estas compañías o el control accionarial en manos de un núcleo muy reducido podrían disminuir el interés por someterse a un control externo.

3. La calidad de la auditoría

Otra cuestión no menos relevante en este tema es la percepción que los responsables de las pymes puedan tener sobre la relación coste-beneficio de la auditoría. En relación con el coste, deben considerarse tanto el propio importe de la factura derivada del servicio y su impacto relativo en la cuenta de resultados, como el tiempo que los responsables financieros de las empresas deben dedicar a facilitar el trabajo de auditoría. En cuanto al beneficio, la consecución de las mejoras señaladas en el apartado anterior está directamente relacionada con la calidad de la auditoría y, en consecuencia, con la cualificación y desempeño profesional del auditor.

A este respecto, no podemos olvidar que las firmas de auditoría son negocios y, por tanto, como cualquier otra entidad con ánimo de lucro, deben obtener beneficios para poder ofrecer una rentabilidad adecuada a sus accionistas. En un mercado altamente competitivo, en el que difícilmente se pueden elevar los márgenes vía precios, resulta bastante obvio que la rentabilidad pasa por la reducción de costes. Si añadimos al razonamiento anterior que hablamos de empresas de servicios, cuyo mayor activo es el conocimiento, parece evidente que cualquier intento de mejorar el margen por esta vía tendrá una incidencia directa en la remuneración ofrecida a su personal, y, por tanto, en su cualificación y proyectos de formación continuada. De hecho, no es raro encontrar a estudiantes universitarios en prácticas o recién graduados, con escaso o nulo bagaje profesional, realizando trabajo de campo en jornadas maratónicas y con unas condiciones salariales poco motivadoras.

Además de estas circunstancias, el proceso de armonización contable internacional ha supuesto un importante reto para los profesionales de la Contabilidad que, en el día de hoy, está muy lejos de haber sido superado satisfactoriamente. En la mayor parte de los países, ni gobiernos, ni universidades, ni gremios, ni los propios profesionales han estado a la altura de las exigencias de la nueva realidad contable. A pesar de lo dura que pueda resultar esta afirmación, es evidente que el conocimiento de la normativa del IASB

por parte de los contadores, incluidos los auditores, es muy limitado. Sin embargo, no faltan ejemplos de informes de auditoría que señalan que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la compañía auditada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estas dos realidades contrapuestas siembran serias dudas sobre la calidad de la auditoría, lo que perjudica gravemente su credibilidad. En este contexto, resulta francamente difícil convencer a los responsables de las pymes de la necesidad de asumir el coste de una auditoría financiera cuando no existe obligación legal de hacerlo. Por ello, resulta imprescindible establecer los procedimientos adecuados para garantizar la cualificación profesional de los auditores y su actualización continuada a fin de conseguir que la auditoría de cuentas pueda cumplir con sus objetivos y ofrecer seguridad a los usuarios de la información contable.

4. Conclusiones

Como demuestran numerosos estudios, aunque no estén obligadas a realizarla, la auditoría de sus estados financieros puede proporcionar a las pymes numerosas ventajas tanto a nivel de relaciones externas como en términos de gestión interna. Este escenario puede verse potenciado por el incremento del grado de formación económica de los directivos que podría otorgar un papel más relevante a la información contable en la gestión empresarial.

Sin embargo, los numerosos escándalos financieros acontecidos en las últimas dos décadas junto con las dificultades derivadas del proceso de armonización contable internacional han afectado seriamente a la credibilidad de la auditoría. Así pues, la posibilidad real de que pueda avanzarse hacia una percepción favorable del binomio coste-beneficio de la auditoría para las pymes está ligada tanto a la valoración de las ventajas aportadas, como a las garantías sobre la calidad del trabajo del auditor que puedan justificar los costes de su contratación.

Bibliografía

- DÍAZ, José
2005 "La ley Sarbanes-Oxley y la auditoría". *Partida Doble*. Madrid, número. 169, pp. 104-109.
- MONTOYA, Javier; Ana Fernández y Francisco Javier Martínez
2014 "Utilidad de la auditoría de cuentas: perspectiva de las pymes en España". *Universia Business Review*. Madrid, número 41, pp. 80-97.

- SOLÍS, José Luís y Alfredo Pumarino
2006 "Control interno financiero: Ley Sarbanes-Oxley, primer año de aplicación y situación actual en España". *Partida Doble*. Madrid, número 180, pp. 86-93.
- U.S. CONGRESS
2002 *Public Law 107-204. Sarbanes-Oxley Act*. Washington, 30 de julio. ■